

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

EDISON ARTEMIO VENEGAS VERA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 215510 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE URBANO · ERCILLA · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 215510, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **EDISON ARTEMIO VENEGAS VERA**, para la regularización de posesión de un inmueble **URBANO**, ubicado en lugar denominado CALLE COMERCIO N° 752, de la Comuna de **ERCILLA**. Rol de avalúo N° **48-7**, Plano N° **09204 - 33.357 - S.U.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **243,65 m²**, y deslinda:

NORTE : Juan Riquelme Quintero en 22,06 metros, separada por cerco; ESTE : Carlina Nubia Araneda Venegas en 11,12 metros, separada por cerco; SUR : Camino de Acceso que lo separa de Iris Noemí Venegas Curinao en 22,24 metros; OESTE : Mercedes Haydee Venegas Vera en 10,89 metros, separada por cerco;

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 125 N° 107 de 1947 del mismo Conservador.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

